



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



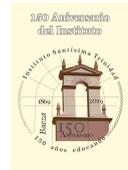
20. Plan de Igualdad.

Referentes normativos:

- Este plan se enmarca en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016), y tiene en cuenta la siguiente normativa vigente:
- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las unciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).
- Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).
- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).
- Además en el anexo 0 enumeramos y explicamos la legislación de mayor rango que sustenta este II plan de igualdad, partiendo de la Constitución Española, pasando, entre otras, por la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía y por la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y concluyendo en la la Ley 2/2014 integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



ÍNDICE:

Introducción

Principios

Objetivos y medidas

Actuaciones

Metodología

Estructura en el centro

Diagnóstico de centro

Evaluación en el centro

Recursos

Anexo 0: Legislación 12. Anexo 1: Actuaciones PAS

13. Anexo 2: Actuaciones Familias 14. Anexo 3: Actuaciones Profesorado 15. Anexo 4: Actuaciones Equipo directivo

16. Anexo 5: Actuaciones Orientación y Acción Tutorial



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente los Planes de Igualdad venían a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación damos un paso más, proponiendo actuaciones a favor de los derechos de las mujeres e incorporando actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

Así, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016- 2021 contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Cuatro principios sustentan este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021: Transversalidad, Visibilidad, Inclusión y Paridad.

Transversalidad: El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones emprendidas por este plan. El enfoque transversal, “mainstreaming” de género, conlleva la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las fases de gestión de la práctica educativa, mediante la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones del centro educativo.

Visibilidad: Este II Plan incorpora medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad. Analizando, cuando están presentes, qué modelos representan, qué valores transmiten y lo que ello repercute en el modelo social, siendo necesario reflexionar sobre su ausencia en algunos ámbitos y sobre la pervivencia de papeles sociales diferenciados y discriminatorios, detectando y denunciando las desigualdades y discriminaciones que aún se producen. Es fundamental: visibilizar que chicos y chicas aún reciben una socialización diferenciada en razón de su sexo que les impide su pleno desarrollo y limita sus capacidades; debatir sobre la necesidad de paliar las desigualdades; analizar el trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y cómo repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



Inclusión: La máxima “Sí diferentes, pero no desiguales”, resume el sentido del principio de inclusión. Sí a la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones; mientras que la desigualdad y la discriminación, las empobrece y problematiza. Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados y su jerarquización. Los cambios sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado, cuando en realidad, existen muchas formas de ser mujer. Estos cambios no siempre han ido acompañados de cambios en el “modelo tradicional de masculinidad”, ya que, también existen muchas formas de ser hombre. Esta desigual evolución ha tenido, en algunos casos, graves consecuencias para algunas mujeres. Por ello debemos conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Paridad: La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos. La paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política, y, por otra, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado de acuerdo con un reparto y disfrute equitativos. La presencia paritaria de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones, debe responder a criterios de capacidad y formación equiparables y gozar de similar consideración. Diseñar un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, impregna las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivos del Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021:

Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.

Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



El II Plan de Igualdad de Género en la Educación en Andalucía para el período 2016-2021 obliga a todos los centros docentes a la implementación de las siguientes 6 MEDIDAS:

Integrar y transversalizar la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran.

Garantizar que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminan prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios.

Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan.

Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante el uso de lenguaje no sexista en expresiones visuales, orales, escritas y entornos digitales.

Promover actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

Promover la detección precoz y la intervención ante la violencia de género en el ámbito educativo.

ACTUACIONES

El II Plan de Igualdad de Género en la Educación en Andalucía para el período 2016-2021 obliga a todos los centros docentes a la implementación de las siguientes 13 ACTUACIONES, relacionadas con las 6 medidas expuestas en el apartado anterior. Estas actuaciones se encuentran desglosadas por sectores de la comunidad educativa en los anexos 1 a 5:

Elaborar e incluir dentro de su Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género que recogerá las actuaciones del centro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento, basado en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o en la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.

En la realización de su autoevaluación valorar el grado de desarrollo de los objetivos y la eficacia de las actuaciones contempladas en el Plan de Igualdad de Género del centro.

Integración de la perspectiva de género en el Plan de Centro, con especial incidencia en los Planes de Orientación y Acción Tutorial y de Convivencia.

Los órganos competentes del centro docente integrarán la perspectiva de género en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado, su ausencia en determinados ámbitos, y la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



1.2.3. El equipo directivo, el consejo escolar y los equipos educativos velarán por la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares, revisando, asimismo, los materiales curriculares y los libros de texto utilizados en el centro a fin de evitar prejuicios y estereotipos sexistas.

2.1.2. Los centros docentes en su informe anual de autoevaluación incluirán para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del alumnado, del profesorado y del sector de la familia.

2.2.1. El equipo directivo establecerá directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con familias, etc.).

El Plan de Igualdad de Género del centro incluirá actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género, y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles educativos, con especial atención a las relaciones afectivas entre adolescentes en los centros de educación secundaria, así como a la promoción de un uso adecuado de las nuevas tecnologías.

Dentro de la acción tutorial se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, autonomía personal, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

Promover, si en el centro se escolariza población de riesgo, la sensibilización y formación de las familias para evitar prácticas como matrimonios concertados o la mutilación genital femenina que atentan contra la libertad, la salud y la integridad de las niñas y las adolescentes.

Profundizar en la coordinación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de campañas o programas que inciden en la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

3.2.1. El Plan de Igualdad de Género del centro incluirá actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.

3.2.7. Favorecer la colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

METODOLOGÍA

A partir de la idea de que tanto hombres como mujeres salimos ganando con la igualdad, planteamos un trabajo basado en los principios de la Inteligencia Emocional, para crecer en torno a las preguntas ¿Quién soy?,

¿Qué siento? y ¿Qué quiero?



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



Igualmente las actividades pretenden mostrar la necesidad de la implicación de cada persona en su propia transformación personal como vía para la transformación colectiva a una sociedad basada en valores de paz, igualdad y diversidad.

Colaboramos con todos los sectores del centro y entorno y les implicamos en el diseño de actividades: alumnado, familias, PAS, profesorado, orientación, asociaciones e instituciones locales.

Establecemos un sistema de comunicación fluida y continua, aprovechando para este fin fechas y efemérides relevantes, así como las nuevas tecnologías de la comunicación.

Establecemos una contextualización de la metodología y los contenidos adaptados a las inquietudes y circunstancias socioculturales de los diferentes sectores del centro: edades, poblaciones de residencia, estructuras familiares, aficiones, intereses...

Procuramos en todas las actividades y actuaciones dar un enfoque coeducativo a la vez que interdisciplinar.

Diseñamos actividades culturales y lúdicas en las que se ponga de manifiesto la igualdad y no violencia como bases de la convivencia en paz, mostrando el valor enriquecedor de la diversidad.

ESTRUCTURA EN EL CENTRO

Según la normativa en cada centro docente toda la comunidad educativa deberá implicarse en el desarrollo de este Plan, especificándose en los anexos 1 a 5 las actuaciones que corresponden a los diferentes sectores de la comunidad educativa: PAS, familias, profesorado, orientación y acción tutorial y equipo directivo.

En cualquier caso para el desarrollo efectivo del plan es preceptivo la designación de los siguientes cargos personales:

Persona coordinadora del Plan de Igualdad del centro.

Su nombramiento ha de registrarse en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de octubre. Para ello, la dirección del centro, a principio de curso y en el apartado correspondiente a "Planes y Proyectos Educativos en reunión de claustro y consejo escolar y según la normativa del II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres , relativo a coordinación, ha notificado que la persona que desempeñará esta función.

Persona experta en materia de igualdad en el Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro designará a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En la primera reunión del Consejo Escolar se nombrará la persona responsable, una vez se haya informado de sus atribuciones y se hayan propuesto las candidaturas. Esta persona, si así se acuerda, podrá participar y asesorar en las funciones propias de la persona responsable de Igualdad en el centro. En dicha reunión se ha designado para dicho cargo para el curso a: Lidia Muñoz.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



Además deberán asumir tareas específicas los siguientes órganos colegiados y estructuras del centro:

Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares

Entre las competencias asignadas a las comisiones de convivencia de los Consejos Escolares se incluirán la coeducación, la igualdad, el seguimiento de los protocolos de actuación ante violencia de género en el ámbito escolar y la prevención de la violencia de género.

DIAGNÓSTICO DEL CENTRO

- 1.- Plantilla: en este curso estamos un total de 60 personas como profesorado de las cuales 33 son mujeres y 27 son hombres. La distribución de los cargos del profesorado es paritaria, con hombres y mujeres en la coordinación de los diferentes planes, proyectos y programas del centro.
- 2.- Equipo directivo: su composición refleja paridad absoluta de la plantilla, con tres hombres y tres mujeres.
- 3.- PAS: Entre el personal de administración y servicios encontramos paridad: un hombre y una mujer en la Secretaría del centro y dos mujeres y dos hombres en la Conserjería.
- 4.- Alumnado: La distribución en los grupos es paritaria en la mayoría de los casos.
- 5.- AMPA: la directiva está exclusivamente compuesta por madres, siendo recomendable impulsar la participación de padres.
- 6.- Cartelería: ningún dato significativo que merezca comentarse.
- 7.- Documentos del centro, formularios y misivas que se envían a las familias: están actualizados, si bien pueden aún retocarse para incluir únicamente lenguaje inclusivo.
- 8.- Espacios: en el centro hay aún espacios segregados por sexo género: aseos diferenciados para hombres y mujeres, y para profesorado, PAS y familias y alumnado.

EVALUACIÓN

La evaluación tendrá carácter continuo. Se evaluará el grado de consecución de los objetivos, actitud del alumnado, participación de agentes externos (asociaciones y familias), implicación del claustro en materia de igualdad y la idoneidad de las actividades propuestas.

Se elaborará una memoria final donde se recojan dichos resultados, las actividades que se han realizado y las propuestas de mejora.

Para su elaboración utilizaremos la observación directa en el desarrollo de las actividades.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS MATERIALES



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



A continuación facilitamos los recursos materiales con los que vamos a llevar a cabo el Plan de Igualdad, todos ellos recomendados desde el Portal de Igualdad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Destacamos los siguientes:

Exposiciones educativas de diferentes asociaciones y organismos para el fomento de la igualdad.

Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en educación. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. 2007. Se inicia con un diagnóstico de la situación escolar, identificando los obstáculos visibles e invisibles en la vida cotidiana de los centros. A partir de dicho diagnóstico se proponen intervenciones alternativas.

Contar cuentos cuenta. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía- Instituto de la Mujer. 2007. Es una mirada crítica a los estereotipos que transmiten la literatura infantil y juvenil; y una guía de recursos para utilizar el cuento como vía de transmisión de unos valores y cultura no sexista.

Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo. Esta guía práctica pretende ayudar, desde el buen trato, a la aplicación del protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo y, a la vez, contiene una dimensión formativa, que orienta en la intervención e invita a la reflexión, tan necesaria para la sensibilización de la comunidad educativa y el avance hacia la igualdad real en nuestra sociedad.

¿Conoces a...? (I) Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. 2007 Guía didáctica y fichas de trabajo con biografías de mujeres de diferente origen y extracción social.

¿Conoces a...? (II) Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. 2007 Guía didáctica y fichas de trabajo con nueve biografías de mujeres relevantes.

Un Mundo por Compartir. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía - Asociación Andaluza por la Sociedad y Paz. 2008. Material didáctico que contribuye a la comprensión y superación de las desigualdades de género que enfrentan las mujeres en todas las sociedades del mundo.

ANEXO 0: LEGISLACIÓN

Constitución Española. Proclama en su artículo 14 el principio de igualdad ante la Ley y en el artículo 9.2. establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Estatuto de autonomía de Andalucía. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...” y en su artículo 15 que “se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”. Asimismo, reconoce y fortalece el importante papel que desempeña el sistema educativo en materia de igualdad, tal como se establece en su artículo 21.8, según el cual, “Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



todos los ámbitos de la vida política y social”. Igualmente el artículo 37 indica como principio rector de sus políticas públicas “La lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad”.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En cumplimiento de sus preceptos emanados se puso en marcha el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado el 2 de noviembre de 2005, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, con el que se impulsaron las prácticas coeducativas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Este I Plan se concretó mediante la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en Educación.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado, no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en Andalucía. Recoge en su Capítulo III del Título I, las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade además, “los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género”.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Establece entre sus principios, la “Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres” (art. 5).

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. Tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

El Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, con vigencia de seis años, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionadas con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

ANEXO 1: PAS

Del plan Estratégico corresponde al personal de administración y servicios colaborar en las siguientes medidas y actuaciones:

MEDIDA 3.1. - Promover actuaciones encaminadas a la prevención, visibilización y sensibilización de la violencia de género.

3.1.6. Promover, si en el centro se escolariza población de riesgo, la sensibilización y formación de las familias para evitar prácticas como matrimonios concertados o la mutilación genital femenina que atentan contra la libertad, la salud y la integridad de las niñas y las adolescentes.

3.1.7. Profundizar en la coordinación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de campañas o programas que inciden en la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

MEDIDA 3.2 - Promover la detección precoz y la intervención ante la violencia de género en el ámbito educativo.

3.2.1. El Plan de Igualdad de Género del centro incluirá actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.

3.2.7. Favorecer la colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

ANEXO 2: Familias



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



Del plan Estratégico corresponde a las Familias del alumnado y al AMPA colaborar en las siguientes medidas y actuaciones:

MEDIDA 1.2. - Garantizar que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.

1.2.3. El equipo directivo, el consejo escolar y los equipos educativos velarán por la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares, revisando, asimismo, los materiales curriculares y los libros de texto utilizados en el centro a fin de evitar prejuicios y estereotipos sexistas.

MEDIDA 2.1 - Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro...

2.1.1. Cada curso escolar el Consejo Escolar impulsará acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados.

MEDIDA 3.1. - Promover actuaciones encaminadas a la prevención, visibilización y sensibilización de la violencia de género.

3.1.6. Promover, si en el centro se escolariza población de riesgo, la sensibilización y formación de las familias para evitar prácticas como matrimonios concertados o la mutilación genital femenina que atentan contra la libertad, la salud y la integridad de las niñas y las adolescentes.

3.1.7. Profundizar en la coordinación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de campañas o programas que inciden en la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

MEDIDA 3.2 - Promover la detección precoz y la intervención ante la violencia de género en el ámbito educativo.

3.2.7. Favorecer la colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

ANEXO 3: Profesorado

Del plan Estratégico corresponde al profesorado colaborar en las siguientes medidas y actuaciones:

MEDIDA 1.1. - Integrar y transversalizar la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran.

1.1.7. Los órganos competentes del centro docente integrarán la perspectiva de género en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado, su ausencia en determinados ámbitos, y la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



MEDIDA 1.2. - Garantizar que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.

1.2.3. Equipo directivo, consejo escolar y equipos educativos velarán por la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares, revisando, asimismo, los materiales curriculares y los libros de texto utilizados en el centro a fin de evitar prejuicios y estereotipos sexistas.

MEDIDA 3.1. - Promover actuaciones encaminadas a la prevención, visibilización y sensibilización de la violencia de género.

3.1.1. Sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género, eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles educativos, con especial atención a las relaciones afectivas entre adolescentes, así como a la promoción de un uso adecuado de las nuevas tecnologías.

3.1.6. Promover, si se escolariza población de riesgo, la sensibilización y formación de las familias para evitar prácticas como matrimonios concertados o mutilación genital femenina que atentan contra la libertad, salud e integridad de las mujeres.

3.1.7. Profundizar en la coordinación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de campañas o programas que inciden en la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

MEDIDA 3.2 - Promover la detección precoz y la intervención ante la violencia de género en el ámbito educativo.

3.2.1. Actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes-conductas sexistas y situaciones de violencia de género

3.2.7. Favorecer la colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

ANEXO 4: Equipo directivo

Del plan Estratégico corresponde al equipo directivo colaborar en las siguientes medidas y actuaciones:

MEDIDA 1.2. - Garantizar que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.

1.2.3. El equipo directivo, el consejo escolar y los equipos educativos velarán por la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares, revisando, asimismo, los materiales curriculares y los libros de texto utilizados en el centro a fin de evitar prejuicios y estereotipos sexistas.

Indicador: Inclusión de indicadores de género relacionados con los contenidos, materiales curriculares y los libros de texto en el informe de autoevaluación anual de los centros.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



MEDIDA 2.1 - Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro...

2.1.2. El informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del alumnado relativos a rendimiento escolar y titulación, participación y convivencia.

Indicador: Informe anual con tasas desagregadas por sexo de datos del alumnado relativos a:

Convivencia: conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales, atención en aula de convivencia, aplicación de protocolos, mediación escolar y otras medidas adoptadas.

Rendimiento escolar y titulación.

Elección de itinerarios educativos.

Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, delegadas y delegados de clase, alumnado mediador, otras actividades y programas de participación.

2.1.3. El informe anual de autoevaluación incluirá datos desagregados por sexo del profesorado relativos a convivencia, formación y actualización docente, participación y desempeño de puestos de decisión y representación.

Indicador: Tasa desagregada por sexo de datos del profesorado relativos a:

Participación en actividades de formación.

Participación en proyectos de investigación e innovación en materia de igualdad de género.

Coordinación de planes y programas.

Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia: emisión de partes de incidencia, mediación, atención del aula de convivencia.

Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.

2.1.4. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del sector de la familia relativos a participación y desempeño de puestos de decisión y representación, participación en proyectos y actividades de formación y participación en el ámbito de la convivencia.

Indicador: Tasa desagregada por sexo de datos del sector de la familia relativos a:

Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA, participación en actividades de formación.

Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia: mediación, delegados y



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



delegadas de padres y madres, actividades extraescolares, etc. • Actuaciones para su difusión por parte de las confederaciones, federaciones, y AMPA.

MEDIDA 2.2. - Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante el lenguaje no sexista en expresiones visuales, orales, escritas y digitales.

2.2.1. El equipo directivo establecerá directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con familias, etc.).

ANEXO 5: Orientación y Acción Tutorial

Del plan Estratégico corresponde a Orientación y Acción Tutorial colaborar en las medidas y actuaciones del anexo para el profesorado, y de forma específica en las siguientes:

MEDIDA 1.1. Integrar y transversalizar la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran.

1.1.6. Integración de la perspectiva de género en el Plan de Centro, con especial incidencia en los Planes de Orientación y Acción Tutorial y de Convivencia.

MEDIDA 3.1. - Promover actuaciones encaminadas a la prevención, visibilización y sensibilización de la violencia de género.

3.1.2. Dentro de la acción tutorial se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, autonomía personal, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.